

ADM 7292/19

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES LICENCIAS DE MAGISTRADOS Y
FUNCIONARIOS 2019

RESOLUCIÓN N° 56-LMF-S.A.-2019.-

San Luis, trece de agosto de dos mil diecinueve. -

VISTO: Las certificaciones presentadas por las Dras. Furnari Marcela Beatriz, Secretaria del Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, y Pérez Miranda Maria Nazarena, Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia, para justificar la licencia por Estudio (Art. 26, Ac. 561/18) de los días 02 y 09 de agosto de 2019.-

Que asimismo, han enviado constancia para justificar la Licencia por Examen (Art. 25, Ac. 561/18) la Dra. Auriou Marcela Alejandra, Secretaria del Órgano Contralor de Tasas de la Segunda Circunscripción Judicial, concedida para los días 07, 08 y 09 de agosto de 2019; el Dr. Fornasari Valentín, Secretario del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional con asiento en Santa Rosa de la Tercera Circunscripción Judicial, concedida para los días 01 y 06 de agosto de 2019; la Dra. Torrez Miranda Maria Soledad, Secretaria del Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional, Contravencional y de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial, concedida para los días comprendidos entre el 26/06/2019 y el 01/07/2019 y el 03/07/2019; de la Dra. Longhi Silvana Maricel, Secretaria del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, concedida para los días comprendidos entre el 05 y el 09 de agosto de 2019; y de la Dra. Lucero María de las Mercedes, Secretaria del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, para los días comprendidos entre el 6 y 9 de agosto de 2019.-

Por ello, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I.- JUSTIFICAR la Licencia por Estudio (Art. 26, Ac. 561/18), a la Dra. Furnari Marcela Beatriz, Secretaria del Juzgado Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, concedida para los días 02 y 09 de agosto del corriente año, en el pto. V) del Acuerdo N° 64-LMF-SA-2019.-

II.- JUSTIFICAR la Licencia por Estudio (Art. 26, Ac. 561/18), a la Dra. Pérez Miranda Maria Nazarena, Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia, concedida para los días 02 y 09 de agosto del corriente año, en el pto. VI) del Acuerdo N° 64-LMF-SA-2019.-

III.- JUSTIFICAR la Licencia por Examen (Art. 25, Ac. 561/18), a la Dra. Auriou Marcela Alejandra, Secretaria del Órgano Contralor de Tasas de la Segunda Circunscripción Judicial, concedida para los días 07, 08 y 09 de agosto del corriente año, en el pto. VI) del Acuerdo N° 63-LMF-SA-2019.-

IV.- JUSTIFICAR la Licencia por Examen (Art. 25, Ac. 561/18), al Dr. Fornasari Valentín, Secretario del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional con asiento en Santa Rosa de la Tercera Circunscripción Judicial, concedida para los días 01 y 06 de agosto del corriente año, en los ptos. I) de la Resolución N° 46-LMF-SA-2019 y VI) de la Resolución N° 48-LMF-SA-2019, respectivamente.-

V.- JUSTIFICAR la Licencia por Examen (Art. 25, Ac. 561/18), a la Dra. Torrez Miranda Maria Soledad, Secretaria del Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional, Contravencional y de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial, concedida para los días comprendidos entre el 26/06/2019 y el 01/07/2019, en el pto. II) del Acuerdo N° 53-LMF-SA-2019.-

VI.- JUSTIFICAR la Licencia por Examen (Art. 25, Ac. 561/18), a la Dra. Longhi Silvana Maricel, Secretaria del Juzgado Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, concedida para los días comprendidos entre el 05 y el 08 de agosto del corriente año, en el pto. V) de la Resolución N° 48-LMF-SA-2019.-

VII.- JUSTIFICAR la Licencia por Examen (Art. 25, Ac. 561/18), a la Dra. Lucero María de las Mercedes, Secretaria del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, concedida para los días comprendidos entre el 06 y el 09 de agosto del corriente año, en el pto. IV) del Acuerdo N° 64 LMF-SA-2019.-

HÁGASE SABER. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo, Ac 61/2017.-